

- **Etapas del proceso de cobro en el que se encuentra.**

- **Sin notificación de créditos**

Es posible que Usted tenga adeudos fiscales y que se encuentren en proceso de ser determinados y notificados por el SAT. Lo anterior puede deberse a las siguientes situaciones:

- ✓ Usted no cumplió con alguna de sus obligaciones fiscales de acuerdo a su actividad o actividades económicas a las cuáles está sujeto.
- ✓ Cumplió con sus declaraciones, pero contienen errores o pagó un importe menor al que debía.
- ✓ El SAT le está practicando una auditoría.

También es posible que ya le hayan notificado un crédito fiscal, y Usted no esté enterado, ya sea porque la persona encargada de su contabilidad o de sus asuntos fiscales no le ha informado o porque su adeudo fue notificado por Estrados.

¿Qué es una notificación por estrados?

El SAT notifica sus actos administrativos por estrados cuando el contribuyente no es localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, o desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en los demás casos que señalen las leyes fiscales y el Código Fiscal de la Federación.

Para ello, el SAT fija el documento que contiene el acto administrativo durante 15 días en un lugar abierto al público dentro de las oficinas de la autoridad, o lo publica en la página de internet del SAT www.sat.gob.mx, durante el mismo plazo.

[Ir a notificaciones por estrados.](#)